

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACA

Puerto Boyacá, Boyacá, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

LIQUIDACIÓN COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	
CLASE PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO PROCESO:	15572-31-84-001-2022-00206-00
DEMANDANTE:	ZULY MAGALI APONTE GALVIS
DEMANDADO:	EVELIO MOSQUERA
TIPO DE GASTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO (5% del valor de las pretensiones)	\$319.145,00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS	\$319.145,00

Tambien no se tiene conocimiento si la empresa ha practicado el embargo comunicado según nuestro oficio 125 de marzo 25 del año 2023.

Sandra Paola Sepúlveda Rojas  
Escribiente Nominado

## JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACÁ

Veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

### AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 179-2023

RADICADO: 2022-00206-00  
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: ZULY MAGALI APONTE GALVIS  
DEMANDADO: EVELIO MOSQUERA

#### Peticiones

Pendiente de resolver verificar la liquidación del crédito.

#### Consideraciones

Dentro del presente asunto, se pudo constatar que la parte ejecutada, no objetó dentro del término legal las liquidaciones de los créditos, por concepto de cuotas alimentarias a favor de los menores hijos J.P. Y T. B.R., por lo cual, el Despacho le impartirá aprobación, toda vez que se incluyeron también las costas fijadas en la orden de seguir la ejecución. Y en atención a que el demandado no hizo ningún pronunciamiento en el sentido de objetar la misma.

Incluir las costas como se fijaron en la providencia de seguir la ejecución \$319.145,00.

Solicitar información a la EMPRESA WORKING SERVICES SU ALIADO ESTRATÉGICO, con el fin de establecer si dieron cumplimiento a lo ordenado y nos digan cuales han sido los descuentos del señor EVELIO MOSQUERA C.C. 71190343, aplicados por concepto del embargo ordenado mediante oficio 125 de marzo 25 del año 2023 al buzón de dicha empleadora, para ello contaran con dos días.

En atención a lo expuesto, el Juez Promiscuo de Familia del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá,

#### RESUELVE:

**Primero:** Aprobar la liquidación del crédito, tal como se dijo.

**Segundo:** Librar oficio dirigido a la a la **EMPRESA WORKING SERVICES SU ALIADO ESTRATÉGICO**, con el ya expuesto.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**Nelson de Jesús Madrid Velásquez**  
Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por Estado electrónico No. 59 del 25 de abril de 2023.

Sandra C. Niño Segura  
**Secretaria**

**Firmado Por:**

**Nelson De Jesus Madrid Velasquez**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Promiscuo 001 De Familia**

**Puerto Boyaca - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c51b3238ac48cac260f30378301243bd8487d968351d26ab2a38c75286dc481f**

Documento generado en 24/04/2023 11:14:08 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**